



Cód. exp.: 2021SSEC0029

Asunto: ARAUDI PLANA 2022
Fecha de Inicio: 17/11/2021

CERTIFICADO

Dña. Ana Belen Hidalgo Corral, Secretaria DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARRASATE,

CERTIFICO: que esta Corporación, en sesión plenaria de día 1 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN NORMATIVO DE 2022 (2021SSEC0029).”

Estando presentes 20 concejales de los 21 que componen el número legal de miembros de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno, con 11 votos favorables (EAJ-PNV y PSE-EE) y 9 abstenciones (EH BILDU y PODEMOS ARRASATE), aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Organización Interna:

“La Ley 39/2015 entró en vigor el 2 de octubre de 2016. Su artículo 132 dispone lo siguiente:

Art. “132: Planificación Normativa.

- 1. Anualmente las administraciones públicas harán público un plan normativo. En este, contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

En este sentido, se ha consultado a los departamentos que han elaborado las siguientes propuestas de Ordenanzas para su inclusión en el Plan Normativo de 2022:

PLAN NORMATIVO PARA EL 2022

COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS MAYORES.

Se prevé la puesta en marcha de un nuevo servicio desde el departamento de servicios sociales en 2022.

Código	H22/00157	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	10/feb./2022	CUDO	000.0055.AAAANQM6.K.DnCt
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAANQM6K.DnCt		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0029

Asunto: ARAUDI PLANA 2022
Fecha de Inicio: 17/11/2021

Objeto del reglamento:

Regulación del servicio municipal de atención diurna para personas mayores vulnerables, desfavorecidas y con grado de dependencia de grado 1 de Arrasate. Este servicio pondrá a disposición de las personas un dispositivo para que acudan el día que se les ofrezca apoyo de baja intensidad, vinculado a sus necesidades específicas de atención.

Los nuevos servicios se ofrecerán a los siguientes colectivos:

- Personas mayores de 65 años en riesgo o situación de dependencia (grado 1, que hayan logrado entre 25 y 39 puntos en BVD). Si su estado de salud psicofísica permite una adecuada adaptación al servicio de baja intensidad y es suficiente para satisfacer sus necesidades.
- Personas mayores no dependientes declaradas o con puntuación inferior a 25 puntos en el RVBM, mayores de 75 años, en situación de fragilidad.
- Personas mayores de 65 años en situación o riesgo de aislamiento, soledad, abandono o trato inadecuado.

ÁREA DE HACIENDA, TESORERÍA Y PATRIMONIO:

1.- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS LOCALES DE DERECHO PÚBLICO.

El objeto de la presente ordenanza es:

- a) Regulación de los aspectos procedimentales que puedan suponer la mejora y facilidad de la gestión de tributos y otros ingresos locales de derecho público.
- b) Regulación de los aspectos que son comunes en diversas ordenanzas fiscales, ya que se evitará la repetición de estas.
- c) Regulación de los asuntos a concretar o desarrollar por el ayuntamiento.
- d) Informar a la ciudadanía tanto sobre las normas vigentes como sobre los derechos y garantías de los contribuyentes, ya que puede resultar de interés común informarse de ellos, con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias.

Código	H22/00157	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	10/feb./2022	CUDO	000.0055.AAAANQM6.K.DnCt
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAANQM6K.DnCt		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR





Cód. exp.: 2021SSEC0029

Asunto: ARAUDI PLANA 2022
Fecha de Inicio: 17/11/2021

2.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRASATE. (MODIFICACIÓN)

“Tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Mondragón tiene la necesidad de modificar la "Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos administrativos de contratación”, aprobada en sesión plenaria celebrada con fecha de 7 de abril de 2011, para adecuarse a la nueva normativa.”

El objeto de la presente ordenanza sería el desarrollo de una nueva normativa vigente sobre la contratación, para poder hacer uso de procedimientos que supongan el uso correcto de la contratación pública en el ayuntamiento, con el objeto de que las actuaciones municipales funcionen correctamente, sin ninguna contrariedad legal y para poder hacer uso de los recursos municipales de una forma racional y eficiente.

3.- ORDENANZA FISCAL PARA EL 2022 (MODIFICACIÓN)

El objeto de la presente ordenanza es la materialización de las revisiones anuales de los tributos municipales y de los precios públicos y su actualización, tanto respecto al número de impuestos, tasas y precios públicos como respecto a las bonificaciones o exenciones. Honetarako udalak kontuan hartu behar ditu bultzatu edota ekidin nahi dituen egintza edo helburuak.

4.- ORDENANZA FISCAL PARA EL 2023 (MODIFICACIÓN)

El objeto de la presente ordenanza es la materialización de las revisiones anuales de los tributos municipales y de los precios públicos y su actualización, tanto respecto al número de impuestos, tasas y precios públicos como respecto a las bonificaciones o exenciones. Para ello, el ayuntamiento tendrá en cuenta los actos u objetivos que pretende impulsar o evitar.

COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y BARRIOS:

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo con contador taxímetro y con licencia otorgada por el Ayuntamiento de Arrasate.

Código	H22/00157	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	10/feb./2022	CUDO	000.0055.AAAANQM6.K.DnCt
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAANQM6K.DnCt		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0029

Asunto: ARAUDI PLANA 2022
Fecha de Inicio: 17/11/2021

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN INTERNA:

NORMATIVA PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIANTE EL TELETRABAJO

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo de las Administraciones Públicas y de recursos humanos para hacer frente a la crisis de salud provocada por el COVID-19 en el Sistema Nacional de Salud, modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) añadiendo un nuevo artículo 47 bis. Se establece un marco normativo básico para todas las administraciones públicas, teniendo en cuenta asimismo la competencia estatal sobre legislación laboral en el caso del personal laboral. Tanto por las declaraciones de intenciones contenidas en el citado artículo, como por la brevedad de la regulación (artículo único), puede concluirse que las administraciones públicas podrán desarrollar en sus entes públicos instrumentos normativos propios para la regulación del teletrabajo. Obviamente, este amplio margen de regulación se completará, en primer lugar, con las normas emanadas de las Comunidades Autónomas en desarrollo de la legislación básica del Estado. Por lo tanto, esta normativa tiene por objeto regular la posibilidad de actuar en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo para el personal del Ayuntamiento de Arrasate.

NORMATIVA DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO (MODIFICACIÓN)

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el 3 de diciembre de 2009 la Normativa de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Arrasate. Durante el tiempo transcurrido se ha demostrado la conveniencia de modificar y adecuar algunos aspectos de su contenido. Dicha normativa tendría por objeto la adecuación de la normativa vigente en materia de selección, sin contradicción alguna con la ley y con el fin de hacer un uso racional y eficiente de los recursos municipales.

LA POLICÍA MUNICIPAL:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ARRASATE

Para el desarrollo de lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 58/2015, de 5 de mayo, (por el que se establecen las normas marco aplicables a la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Euskadi), procede elaborar un reglamento.

El reglamento tiene por objeto establecer los criterios de organización y funcionamiento a regular por la Policía Municipal de Arrasate, adecuándolos a la legislación vigente.

Código	H22/00157	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	10/feb./2022	CUDO	000.0055.AAAANQM6.K.DnCt
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAANQM6K.DnCt		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. exp.: 2021SSEC0029

Asunto: ARAUDI PLANA 2022
Fecha de Inicio: 17/11/2021

Por consiguiente, con los votos favorables de los representantes de los grupos municipales de EAJ-PNV y PSE-EE y las abstenciones de los representantes de los grupos municipales de EH BILDU y ELKARREKIN ARRASATE-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak la comisión de Organización Interna propone al Pleno Municipal:

Primero. la aprobación del Plan Normativo para el 2022 con el texto mencionado anteriormente.

Segundo: Publicación del citado plan en la página web municipal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, en Arrasate, a 10 de febrero de 2022.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código	H22/00157	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	10/feb./2022	CUDO	000.0055.AAAANQM6.K.DnCt
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAANQM6K.DnCt		

Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR

